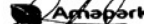
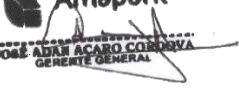


Título:
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO "TRABAJOS NOCTURNOS Y HORARIO EXTENDIDO"

Código:	PT-TNH-31
Revisión:	00
Fecha:	04/03/2024

Elaborado por: 02/03/2024
David Acaro Córdova   Ing. David Acaro Córdova JEFE QHSE

Revisado por: 02/03/2024
José Adán Acaro Córdova   JOSÉ ADÁN ACARO CORDOVA GERENTE GENERAL

Aprobado por: 04/03/2024
José Adán Acaro Córdova   JOSÉ ADÁN ACARO CORDOVA GERENTE GENERAL

	TRABAJOS NOCTURNOS Y HORARIO EXTENDIDO	CÓDIGO	PT-TNH-31
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	04/03/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	2 / 11

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Descripción del cambio	Nº. Página
00	Implementación	-

	TRABAJOS NOCTURNOS Y HORARIO EXTENDIDO	CÓDIGO	PT-TNH-31
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	04/03/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	3 / 11

CONTENIDO

ITEM
1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. ABREVIATURAS / DEFINICIONES
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
6.1. CONDICIONES GENERALES
6.2. ACTIVIDADES PREMILIMINARES
6.3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES NOCTURNAS Y HORARIO EXTENDIDO
7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8. DOCUMENTOS APLICABLES
9. ANEXOS

	TRABAJOS NOCTURNOS Y HORARIO EXTENDIDO	CÓDIGO	PT-TNH-31
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	04/03/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	4 / 11

1. OBJETIVO

Establecer procedimientos y lineamientos de seguridad y salud para el desempeño seguro, eficiente y efectivo del trabajo nocturno y horario extendido, apegándose estrictamente a las normas nacionales de seguridad y a los estándares de la empresa para evitar incidentes que puedan resultar en lesiones personales, daños o pérdidas a la propiedad.

2. ALCANCE

El presente (PETS) Instructivo aplica para toda actividad de Trabajos Nocturnos y horario extendido que se desarrolle en los proyectos ejecutados por AMAPARK.

3. ABREVIATURAS / DEFINICIONES

3.1. ABREVIATURAS

- SIG: Sistema Integrado de Gestión
- SST: Seguridad y Salud en el Trabajo
- U.O: Unidad Organizativa

3.2. DEFINICIONES

- **Luminosidad:** El proceso por el cual se transmite la iluminación sea por medios mecánicos, como por medios naturales.
- **Luminaria:** Las luminarias son aparatos que sirven de soporte y conexión a la red eléctrica a las lámparas. Como esto no basta para que cumplan eficientemente su función, es necesario que cumplan una serie de características ópticas, mecánicas y eléctricas entre otras.
- **Vehículo de Emergencia:** Camioneta disponible, durante la noche para casos de emergencia y supervisión de trabajos.
- **IPERC:** Identificación de Peligros y riesgos continuo, formato que se desarrolla antes del inicio de las actividades, donde se analiza los peligros y riesgos para implementar las medidas de control razonables.
- **Peligro:** Camioneta disponible, durante la noche para casos de emergencia y supervisión de trabajos.
- **Horario de trabajo:** es la parte del día que está reservada para que una persona lleve a cabo su jornada de trabajo, realizando las actividades propias de su labor. Está compuesto por la hora de ingreso y la hora de salida.
- **Horario nocturno:** Trabajos realizados en horas donde no existe iluminación natural, siendo necesario la implementación de equipos para iluminación artificial, dispositivos de señalización y control reflectiva.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- **Ley N° 29783:** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **D.S N° 005-2012:** Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

	TRABAJOS NOCTURNOS Y HORARIO EXTENDIDO	CÓDIGO	PT-TNH-31
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	04/03/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	5 / 11

- **Norma ISO 45001:2018**, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **DS N° 011-2019-TR** “decreto supremo que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción”.
- **G050** “Seguridad durante la construcción”
- **RM 050-2013-TR:** Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **DS 020-2019-TR:** Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR
- **NTP 399.010-1:** SEÑALES DE SEGURIDAD. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad

5. RESPONSABILIDADES

- **Gerente General:**
 - Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
 - Responsable de asignar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento.
 - Garantizar el cuidado al medio ambiente en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo
 - Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales y ambientales.
- **Jefe de Operaciones y/o Residente**
 - Planificar la gestión de las operaciones de cada una de las actividades para los trabajos nocturnos y horario extendidos.
 - Encargado del planeamiento y la ejecución del proyecto enfocado en la toma de decisión es que permitan minimizar los riesgos y las incertidumbres, con el fin de lograr un beneficio directo para el proyecto.
 - Liderar el compromiso de dar seguimiento al desempeño del cumplimiento obligatorio de este procedimiento, verificando que se den todas las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y medio ambiente.
 - Cumplir y hacer cumplir los procedimientos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
 - Supervisar las prácticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente del personal a su cargo.

	TRABAJOS NOCTURNOS Y HORARIO EXTENDIDO	CÓDIGO	PT-TNH-31
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	04/03/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	6 / 11

- **Jefe QHSE**

- Responsable de capacitar y asesorar a todas las personas asignadas a una actividad que se requiere para los trabajos nocturnos y horarios extendidos.
- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de programas de acción.
- Promover la comprensión del procedimiento.
- Informar las necesidades de capacitación y entrenamiento en SST.
- Participar en las inspecciones de seguridad y verificación de cada equipo
- Responsable de verificar el cumplimiento de las actividades de los trabajos nocturnos y horarios extendidos con respecto a lo que concierne salud, seguridad y medio ambiente.

- **Supervisor SST**

- Verificar que el personal a cargo realice los trabajos de acuerdo a lo estipulado en este PETS tomando las debidas consideraciones de salud seguridad y protección ambiental.
- Asesorar y auditar el cumplimiento del presente procedimiento relacionado a los aspectos de seguridad y medio ambiente.
- Llevar a cabo los registros y permisos de trabajo pertinentes para el desarrollo de los trabajos.
- Realizar las inspecciones sobre los trabajos y plantear modificaciones en las maniobras en coordinación con el jefe de operaciones para brindar las condiciones seguras durante el desarrollo del proyecto.
- Realizar una observación permanente en el lugar de trabajo, supervisando preventivamente el desarrollo de las tareas asignadas, corrigiendo inmediatamente los actos y condiciones sub estándar que se pudieran presentar. Deberán detener la operación en casos de alto riesgo, hasta eliminar la situación de peligro.
- Revisar a diario el correcto llenado de ATS, permisos de trabajo y verificación de firmas correspondientes.
- Responsable de verificar el cumplimiento de las actividades de los trabajos nocturnos y horarios extendidos con respecto a lo que concierne salud, seguridad y medio ambiente.

- **Jefe de Grupo/Capataz**

- Verificar que los trabajadores a su cargo hayan recibido la "Charla de Inducción".
- Conocer, cumplir y hacer cumplir a todo el personal el presente procedimiento, verificando que se cuenta con todos los recursos de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, en los planos del proyecto aprobados por el cliente, así como los requerimientos de calidad, seguridad y medio ambiente.
- Solicitar oportunamente, los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos que le han sido

- COPIA CONTROLADA -

	TRABAJOS NOCTURNOS Y HORARIO EXTENDIDO	CÓDIGO	PT-TNH-31
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	04/03/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	7 / 11

asignados.

- Instruir a su personal sobre el correcto uso y conservación de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva requeridos y solicitar oportunamente la reposición de los que se encuentren deteriorados.
 - Utilizar permanentemente los equipos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos.
 - Reportar de inmediato al Jefe de Operaciones y al Jefe QHSE cualquier incidente o accidente que ocurra en su frente de trabajo y brindar información veraz de lo ocurrido durante el proceso de investigación correspondiente.
 - Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes.
- **Trabajador**
 - Son responsables de aplicar las técnicas equipo y materiales necesarias para el desarrollo de las actividades establecidas y requeridas.
 - Cumplir a cabalidad las recomendaciones en materia de seguridad brindadas.
 - Utilizar correctamente sus EPPs

6. DESARROLLO

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Los trabajos de horarios nocturnos serán desde las 7 P.M. hasta las 6 A.M.
- Los trabajos de horario extendido se realizarán cuando se termine la jornada laboral de 8 horas
- Para trabajos de horario extendido se deberá contar con autorización previa del cliente y cumplir con las condiciones de seguridad en obra.
- El Supervisor antes de iniciar las actividades en conjunto con los trabajadores realizarán una charla de inicio de jornada y elaborarán el ATS considerando todos los riesgos y peligros asociados a la actividad.
- El supervisor verificará que el personal que realizará la actividad cuente con las competencias y capacitaciones necesarias.
- Antes de empezar los trabajos relacionados a los trabajos nocturnos y horario extendido el supervisor difundirá el PETS a todo el personal involucrado. Así mismo constatar que el personal cuente con los permisos correspondientes.
- Se procederá a señalizar el área de trabajo con señaléticas informativas, obligatorias, prohibitivas y de advertencia, habiendo verificado la presencia de señalética reflectiva o foto - luminiscente.
- Ante la presencia de condiciones climáticas adversas durante la operación (vientos fuertes, vientos paracas, neblinas densas, garuas, etc), la comunicación del cambio de las condiciones climáticas será realizado vía radial y dependiendo de la

	TRABAJOS NOCTURNOS Y HORARIO EXTENDIDO	CÓDIGO	PT-TNH-31
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	04/03/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	8 / 11

adversidad de las condiciones se detendrán las actividades.

- Para realizar los trabajos nocturnos los trabajadores deberán de estar implementados con sus EPP's específicos: traje descartable tipo tyvek, uniforme de trabajo y chalecos con código de colores de alta tonalidad y cintas reflectivas mínimo de 2" acorde a las referencias indicadas en el estándar de seguridad.
- El personal pasará un test de alcoholimetría. Si el trabajador sale positivo se procederá acorde al reglamento interno de seguridad salud ocupacional y medio ambiente
- Los izajes que se desarrollen en el turno noche serán considerados como izajes críticos.

6.2. ACTIVIDADES PRELIMINARES / INSPECCIÓN DE EQUIPOS, AMBIENTES O LUGARES DE TRABAJO

- Para realizar actividades en trabajos nocturnos y horario extendido, el personal deberá estar capacitado en el control de riesgos relacionados al trabajo bajo el estado de fatiga y somnolencia y empoderamiento a levantar la mano en caso se encuentre bajo ese estado (PARE Y PIENSE).
- El personal inspeccionará el área de trabajo antes de iniciar las actividades, para ello se asegurará que las zonas de tránsito, rampas y accesos definidos cuenten con elementos de señalización e iluminación suficiente que permitan una buena visibilidad del área de trabajo durante la circulación y estacionamiento.
- Las torres de iluminación serán implementadas en las áreas que la requieran. Las luminarias deberán de estar implementado con su barra de cobre, extintor, bandeja anti derrame y lista de personal autorizados)
- Los operadores deberán de inspeccionar la operatividad de su equipo a través del check list. Antes de ascender o descender de la unidad verificará que los peldaños, las manijas de sujeción, los pisos y plataformas de acceso se encuentren limpios y libres de grasa, aceite o barro; para prevenir resbalones o caídas durante el ascenso o descenso deberá efectuarse siempre de cara al equipo y manteniendo los tres puntos de apoyo, asimismo se asegurará que cuente con iluminación suficiente.
- Para el desarrollo de la inspección hará uso de sus EPP básicos y no expondrá la mano o cualquier parte del cuerpo a puntos de atrapamiento o partes filosas, para prevenir cortes hará uso de guantes de cuero o badana.
- Los equipos deberán estar parqueados, apagados y ubicados en plataformas estables y señalizadas, asimismo se colocarán tacos en las ruedas y se delimitarán con conos de seguridad con cintas reflectivas según lo indicado
- El personal deberá de inspeccionar sus herramientas manuales, estas deberán de estar en buen estado, deberán de estar con la cinta de inspección correspondiente al mes. Las herramientas hechizas y sub estándar deberán de ser retirados y eliminados.
- Se coordinará con la guardia diurna para el abastecimiento de luminarias, insumos, materiales y herramientas suficiente y evitar desarrollar esta actividad en la noche.
- Se ubicarán en campo o ambiente de trabajo las luminarias suficientes que garanticen una iluminación óptima para el buen desarrollo de la actividad. (150 -300 Lux).

	TRABAJOS NOCTURNOS Y HORARIO EXTENDIDO	CÓDIGO	PT-TNH-31
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	04/03/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	9 / 11

6.3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES NOCTURNAS Y HORARIO EXTENDIDO

- Antes de iniciar las actividades los trabajadores elaborarán in situ el ATS, seguidamente será revisado por el residente o supervisor a cargo validando el mismo con su firma; asimismo los trabajadores elaborarán los PETAR, check list de preu-so de las herramientas y equipos según aplique al trabajo a realizar.
- Supervisión verificará si los trabajadores cuentan con las competencias requeridas para realizar sus labores; asimismo verificará si cuentan con las autorizaciones respectivas según proceda.
- Personal de operación de equipos de línea amarilla, volquetes y otros deberán contar con su curso de manejo defensivo, fatiga y somnolencia y estar autorizado con su licencia interna de conducción.
- Se ubicarán en campo o ambiente de trabajo las luminarias suficientes que garanticen una iluminación óptima para el buen desarrollo de la actividad. (150 -300 Lux).
- Si existiera presencia de neblina se verificará la distancia segura de visibilidad entre el equipo/vehículos y personal de piso, asimismo el uso obligatorio de linternas por parte personal de piso y varillas luminosas (color rojo y verde) por los vigías. De ser muy densa la neblina que impida la visibilidad se paralizarán las actividades.
- Se contarán como mínimo con dos vigías para el control del tránsito vehicular los mismos que estarán equipados con: una radio portátil, chaleco con cintas reflectivas de alta tonalidad y varas luminosas durante las actividades.
- Las varas luminosas a utilizar serán de color verde (SIGA) Y rojo (PARE).
- Los operadores de equipos livianos y línea amarilla, así como el personal de piso respetarán de forma obligatoria las señales de tránsito vehicular e indicaciones de los vigías.
- Para el control de la fatiga y somnolencia, se realizarán pausas activas y se implementará el cuestionario para el análisis de los patrones subjetivos de fatiga de H. YOSHITAKE para medir los tipos y las magnitudes de la fatiga que presentan los trabajadores.
- Ante la presencia de peatones o animales, detener la unidad y dar pase, seguidamente continuar la ruta aplicando manejo defensivo.
- Monitoreo constante del estado del tiempo (vientos, neblinas, lloviznas).
- Durante la jornada laboral en el turno noche el personal tomará su refrigerio a las 10:00 pm, se paralizará 1 hora de trabajo para que el personal descanse, el descanso será entre las 01:00 a 02:00 horas.
- Para mejorar el desempeño y evitar somnolencias se realizarán pausas activas a las 23:00 horas y a las 03:00 horas.
- Al culminar la jornada laboral nocturno, los operadores parquearan sus equipos en parqueos establecidos, si los equipos se dejan en el frente de trabajo estos se parquearán en lugares estables, se colorará sus conos de seguridad y tacos si corresponde.

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1 MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

- El desarrollo del Análisis seguro de trabajo es obligatorio antes de iniciar los trabajos.

- COPIA CONTROLADA -

	TRABAJOS NOCTURNOS Y HORARIO EXTENDIDO	CÓDIGO	PT-TNH-31
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	04/03/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	10 / 11

- El desarrollo del PETAR de trabajo es obligatorio antes de iniciar los trabajos.
- Todos los trabajos serán supervisados por un jefe de Zona con experiencia y por el Supervisor de SST.
- No se permitirá a ningún trabajador una conducta/ comportamiento inapropiado en el trabajo.
- Antes de empezar las labores el personal deberá de realizar su charla de 05 minutos, elaborar un Análisis de Trabajo Seguro que deberá ser visado por el supervisor.
- Los trabajadores que manipulen equipos deberán contar en todo momento con una mascarilla.
- Diariamente, al final de la jornada de trabajo, se debe realizar un ordenamiento y limpieza del área de trabajo.
- Todas las áreas de trabajo deben estar demarcadas o señalizadas con letreros, conos.
- No se podrá realizar ningún trabajo si no cumple con todo lo estipulado en el presente procedimiento.
- En caso de presentarse alguna maniobra que no esté contemplada en este procedimiento se procederá a llamar al jefe de Zona y al Supervisor de SST para que autorice el trabajo. Únicamente con la autorización de estas dos personas se podrá realizar dicha actividad.
- El desarrollo de la Inspección de herramientas y equipos es obligatorio.
- Las herramientas empleadas en trabajos de alturas siempre deben estar amarradas.
- El personal en horario nocturno trabajará con ropa de abrigo siempre y cuando el factor climático lo requiera

7.2. RESTRICCIONES

- No iniciar los trabajos sin antes haber elaborado el IPERC continuo, así como contar con los permisos correspondientes.
- No operar un equipo y/o vehículo si no cuentan con la autorización.
- No realizar la carga o descarga en pendientes pronunciadas.
- Está prohibido caminar haciendo uso del celular (contestando).
- No usar herramientas hechizas que no cumplan los estándares.
- Solo el personal autorizado podrá operar un equipo menor o una herramienta de poder, de encontrarse lo contrario se paralizarán las actividades.

7.3. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Será obligatorio el uso de los siguientes elementos de protección según sea el caso:

- Sistema de protección individual:
 - Casco de seguridad con barbiquejo.
 - Guantes

	TRABAJOS NOCTURNOS Y HORARIO EXTENDIDO	CÓDIGO	PT-TNH-31
		REVISIÓN	00
		FECHA VIGENCIA	04/03/2024
		APROBO	J. ACARO. C
		PÁGINA	11 / 11

- Par de zapatos de punta de acero.
- Lentes de seguridad.
- Uniforme completo.
- Respirador de Polvo
- Tapones auditivos.
- Uniforme de seguridad térmico de color de alta visibilidad y con cintas reflectivas.
- Ropa de abrigo para trabajo nocturnos.

- Sistema de protección colectivo

- Botiquín de primeros auxilios
- Camilla rígida.
- Collarín
- Extintor
- Agua de mesa

- Señalización.

- Malla y cintas de señalización preventiva.
- Carteles de señalización preventiva y de prohibición en caso de usarse.
- Accesorios de seguridad para vehículos en operación (alarma de retroceso, circulina, conos de señalización, tacos, botiquín, extintor, etc.)

Los peligros y riesgos, así como las medidas de control de cada actividad son detallados en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles de AMAPARK.

8. DOCUMENTOS APLICABLES

- FG-ATS-53 Análisis de Trabajo Seguro.
- Inspección de herramientas manuales
- PTAR – Horario extendido
- PTAR – Trabajo nocturno